



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000098-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAR 2017

VISTO:

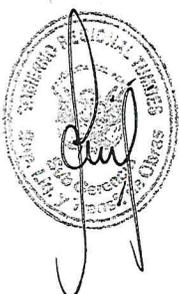
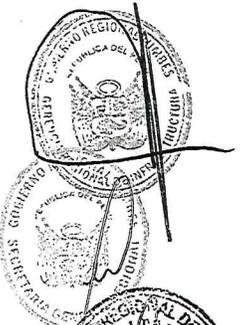
La Resolución Gerencial Regional Nº 00000363-2010/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de Mayo del 2010, Resolución Gerencial Regional Nº 00000450-2010/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de Junio del 2010, La Resolución Gerencial Regional Nº 00000971-2010/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de Diciembre del 2010, MEMORANDO Nº 013-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 27 de Enero del 2017, INFORME Nº00020-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-ACEJ, de fecha 27 de Marzo del 2017, INFORME Nº 174-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 27 de Marzo del 2017; sobre CARGAR AL GASTO la obra: "PROTECCIÓN DE VIVIENDAS DE LA TERCERA CUADRA DE LA AV. PROLONGACIÓN DEL EJERCITO DEL BARRIO EL TABLAZO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

CONSIDERANDO:

Que, por ley de bases de la descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica un Pliego Presupuestal.

Que, por R.E.R Nº 276-2015-GOB.REG.TUMBES-P (03.08.15), se resuelve en su Artículo Primero aprobar la actualización de la Directiva Nº 001-2015-GRT-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes."

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000363-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de Mayo del 2010, en su Artículo Primero, resuelve APROBAR, la Liquidación del Contrato Nº075-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la Obra: "PROTECCIÓN DE VIVIENDAS DE LA TERCERA CUADRA DE LA AV. PROLONGACIÓN DEL EJERCITO DEL BARRIO EL TABLAZO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista "CONSTRUCCIONES E





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000098-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAR 2017

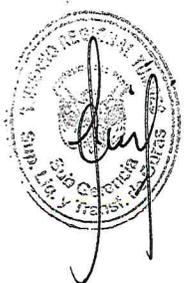
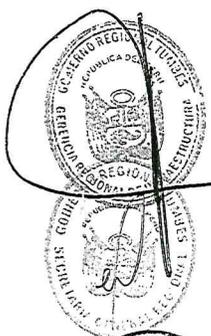
INVERSIONES C Y K SAC.", con un Costo Total ascendente a S/.90,580.92 (NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 92/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000450-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de Junio del 2010, en su Artículo Primero, resuelve RECTIFICAR, el número del contrato de la Resolución de Liquidación Nº 363-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de Mayo del 2010, DICE: Contrato Nº 075-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR y DEBE DECIR: Contrato Nº 011-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR relativo a la Obra: "PROTECCIÓN DE VIVIENDAS DE LA TERCERA CUADRA DE LA AV. PROLONGACIÓN DEL EJERCITO DEL BARRIO EL TABLAZO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES C Y K SAC.", con un Costo Total ascendente a S/.90,580.92 (NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 92/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00000971-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de Diciembre del 2010, en su Artículo Primero, resuelve TRANSFERIR, la Obra denominada: "PROTECCIÓN DE VIVIENDAS DE LA TERCERA CUADRA DE LA AV. PROLONGACIÓN DEL EJERCITO DEL BARRIO EL TABLAZO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a favor de la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES", con un valor límite al 22 de Noviembre, ascendente a la suma de S/.90,580.92 (NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 92/100 SOLES).

Que, mediante MEMORANDO Nº 013-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 27 de Enero del 2017, se dispone al CPC. EDSON JUNIOR ARMANZA CHINGUEL, realizar las Transferencias de obras del año 2010.

Que, mediante INFORME Nº 00020-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-ACEJ, de fecha 27 de Marzo del 2017, el C.P.C Edson Junior Armanza Chinguel, encargado de las Transferencias de Obras del año 2010; determina que la Obra "PROTECCIÓN DE VIVIENDAS DE LA TERCERA CUADRA DE LA AV. PROLONGACIÓN DEL EJERCITO DEL BARRIO EL TABLAZO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a favor de la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES", deberá ser Cargada al Gasto a la Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS a favor del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, con un valor ascendente a la suma de S/.90,580.92 (NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 92/100 SOLES), de acuerdo a lo estipulado en la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "LINEAMIENTOS BASICOS PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO", a fin Regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000098-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAR 2017

revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según el caso y en orden a lo que dispone la presente Directiva, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros del sector público.

Que, mediante INFORME Nº 174-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 27 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, de acuerdo a lo informado por el Responsable de las Transferencias de Obras, alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado para su aprobación correspondiente.

Estando a las consideraciones Expuestas, y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura

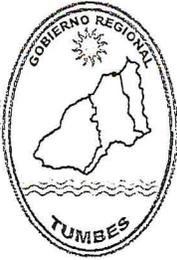
En uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura, por R.E.R Nº 276-2015-GOB.REG.TUMBES-P (03.08.15).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, La Resolución Gerencial Regional Nº 00000971-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de Diciembre del 2010 que Transfirió la Obra a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TUMBES.

ARTICULO SEGUNDO.- CARGAR AL GASTO, la Obra "PROTECCIÓN DE VIVIENDAS DE LA TERCERA CUADRA DE LA AV. PROLONGACIÓN DEL EJERCITO DEL BARRIO EL TABLAZO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a favor de la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES", con un valor ascendente a la suma de S/90,580.92 (NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 92/100 SOLES), Cargando a la Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00098-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 28 MAR 2017

ARTICULO TERCERO.- EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Asumirá en sus activos el Gasto de la Obra materia del Presente Procedimiento **CARGAR AL GASTO**. La Obra adoptando el valor del Gasto Total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.-----

ARTÍCULO CUARTO.- EI GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina Regional de Administración, Asumirá el Gasto de la Obra: "PROTECCIÓN DE VIVIENDAS DE LA TERCERA CUADRA DE LA AV. PROLONGACIÓN DEL EJERCITO DEL BARRIO EL TABLAZO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".----

ARTÍCULO QUINTO.- CONSECUENTEMENTE los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.-----

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficina Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Guillén Callegos
Gerente Regional de Infraestructura
C.P. 1627

